

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN JAVA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS ADUANEROS

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Sub componente	2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas
Plazo	190 días calendario

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de consultores especializados en JAVA para el desarrollo de sistemas aduaneros.

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **DDSADU:** División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas
- **INSI:** Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **UEMSI:** Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- **VPN:** Red virtual privada

3. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 la República del Perú suscribió con el BID el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes:

Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT,

Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y

Componente 3: Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera;

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT se encuentra mejorando la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer el control tributario y aduanero, así como mejorar la arquitectura informática de la Institución.

La Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (SNAA) viene evaluando el desarrollo e implementación de iniciativas para la mejora de la gestión de riesgos, control y facilitación del comercio exterior, por lo que tiene la necesidad de mejorar y modernizar los sistemas de la SUNAT.

Actualmente, la SUNAT no cuenta con profesionales especializados disponibles y con la experiencia para el desarrollo propuesto, por lo que se hace necesario contratar consultores para el desarrollo de sistemas aduaneros.

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar nueve (09) consultores especializados en JAVA para el desarrollo de sistemas aduaneros, esto conllevará a la mejora del control y cumplimiento de los procesos del negocio aduanero.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos específicos tenemos:

- Mejorar los procesos aduaneros eliminando el uso del papel, procesos manuales e incorporando la rectificación electrónica, digitalización, entre otros.
- Modernizar los sistemas aduaneros, reemplazando los sistemas legacy por sistemas bajo las nuevas plataformas.

5 MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública (CUI) N° 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a Través de la Transformación Digital”.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos MDSI

6 ALCANCE DEL TRABAJO

Los consultores por contratar deberán desarrollar, documentar y atender las observaciones que se encuentren en los programas construidos.

Los productos priorizados son los siguientes:

- a) Virtualización de Tránsito aduanero interno por vía marítima, que incluye las siguientes funcionalidades:
 - Legajar y revertir legajo
 - Registros web y de operación
 - Bandeja de pendientes
 - Consultas y reportes
- b) Internacionalización MYPES - Exporta Fácil, que incluye las siguientes funcionalidades:
 - Registro de diligencia
 - Legajo y reversión de legajo
 - Anulación de DEF
 - Registro de tablero de control de procesos
 - Invocación al SAM para ACE, generar ACE, comunicar ACE y asignar ACE a Especialista
 - Buscar Especialista
 - Registrar ACE, Documento de Referencia, Responsables de Asignación y conclusión de ACE
 - Anular, Registrar y Consultas ACE
 - Enviar alerta destino, Generar SINI y Servicio Web para consulta de ACE's
 - Consultas
- c) Módulo de Planificación Operativa, que incluye las siguientes funcionalidades:

- Creación de Menús / Submenús con enlaces en Intranet en Línea
- Registro y modificación de Apreciación Operativa
- Registro y modificación del Plan de Operaciones
- Registro Manual de Operativos Especiales
- Creación de estados para el Operativo especial
- Consultas

Para llevar a cabo sus entregables, los consultores deberán trabajar bajo la supervisión de la DDSADU de la INSI y participar en las reuniones que sean requeridas por la SUNAT.

Los consultores deberán utilizar la metodología de desarrollo de sistemas vigente en la INSI, respetar los estándares de programación de la INSI y deberán cumplir con toda la documentación del sistema descrito en la metodología.

7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los consultores desarrollarán las siguientes actividades:

- Coordinar con la DDSADU el plan de trabajo del consultor, donde se le indicará las funcionalidades asignadas sobre las que el consultor desarrollará sus actividades.
- Construir las funcionalidades de los sistemas que le sean asignados en base a lo indicado en el numeral 6. En esta actividad se realiza la codificación de las funcionalidades solicitadas, siendo el entregable el código fuente.
- Elaborar las pruebas unitarias y de integración de las funcionalidades creadas. En esta actividad se realizan las pruebas unitarias de las funcionalidades construidas y se participa de las pruebas de integración de corresponder, haciendo los ajustes necesarios para resolver las observaciones que se pudieran presentar. Los entregables de esta actividad son:
 - Código fuente.
 - Informe de pruebas unitarias.
- Atender las observaciones realizadas durante el desarrollo de las pruebas en los ambientes de desarrollo y calidad que se presenten durante la ejecución del servicio. En esta actividad se realizan ajustes al software desarrollado, los entregables de esta actividad son:
 - Código fuente
 - Evidencia de atención de observaciones
- Preparar la documentación necesaria para el pase a producción. El entregable de esta actividad es el Instructivo de pase a producción, de corresponder.

8 ENTREGABLES, PLAZOS Y MONTO DE PAGO

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de seis (06) meses y diez (10) días calendario, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

- Informe de Avance Mensual: Este informe debe ser entregado a la Jefatura de la DDSADU y deberá contener como mínimo los siguientes entregables:
 - Detalle del avance de las actividades desarrolladas durante el mes, de acuerdo al plan de trabajo coordinado con la DDSADU, resultados y recomendaciones.

- Constancia de entrega a la DDSADU de los programas objetos desarrollados (archivos de programas, resultados de pruebas unitarias e integración).
 - Constancia de entrega de la documentación realizada según metodología INSI.
- Informe de Cierre de Consultoría: Este informe debe ser entregado a la Jefatura de la DDSADU y debe contener como mínimo los siguientes entregables:
- Resumen de las actividades y objetos entregados en la consultoría.
 - Entrega ordenada de la documentación generada durante el desarrollo de sus actividades.
 - Resumen ejecutivo de principales logros del software desarrollado.
 - Conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

Los pagos serán mensuales y ascenderán a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) por consultor, importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

9 REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CANDIDATOS Y PERFIL DE COMPETENCIAS

Analista programador en JAVA (9 consultores)

Nro.	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Bachiller o Titulado en, Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ciencias de la Computación o Estadística o Matemáticas o Ingeniería Económica o afines.
02	Experiencia general	Mínimo cinco (05) años de experiencia general en el área de sistemas en entidades del sector público o privado desarrollando sistemas de información.
03	Experiencia específica	Mínimo tres (03) años desarrollando en lenguaje de programación Java.
04	Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento avanzado en lenguaje Java. - Deseado, conocimiento de microservicios, Angular, Kafka, Mongo DB. - Conocimiento de Base de Datos relacional, de preferencia Oracle. - Conocimiento de lenguaje SQL.
05	Entrevistas	Criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en lenguaje Java. - Capacidad de trabajo en equipo.

Acreditación:

La formación académica, experiencia general y específica, y las constancias de cursos requeridos serán acreditados con copias simples durante la etapa de evaluación.

10 LUGAR DE TRABAJO

La prestación será realizada de manera virtual y de ser necesario reuniones presenciales se llevarán a cabo en las sedes de SUNAT de la Av. Gamarra 680 – Chucuito Callao o en la sede de la Av. Andres Reyes 314 San Isidro.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y archivos fuente de programas) a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT

(<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>) y/o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.

11 UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

El área responsable de otorgar la conformidad será la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente útil de la fecha de la suscripción del contrato, por un plazo de 06 (seis) meses (renovable, sujeto a evaluación, por periodos de seis meses, hasta finalizar el Proyecto BID).

12 COSTO DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a S/ 540,000.00 (Quinientos cuarenta mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El costo mensual de los servicios por consultor asciende a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día útil siguiente de la fecha de suscripción del contrato por un plazo de seis (6) meses y diez (10) días calendario, que incluye los plazos de revisión y aprobación.

La forma de pago será mensual por los servicios prestados, previa aprobación del respectivo informe del consultor por parte de la Coordinador Técnica de la UEMSI, previa opinión de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros.

13 MATERIALES Y EQUIPO

El consultor deberá contar con su equipo de cómputo en su domicilio, con conexión estable a Internet, software base necesario para realizar el servicio y se conectará a SUNAT a través de una VPN segura.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONSULTOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONSULTOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONSULTOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONSULTOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

En caso el consultor especializado incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

15 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Es obligación del Consultor presentar la Declaración Jurada de Intereses en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>).

Constituirá una causal de resolución de contrato, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 91-2020-PCM, o la presentación de dicha Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

EL CONSULTOR se compromete a cumplir y a observar la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de la SUNAT, lo cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El Contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.